

TEMPORADA 2019/2020

CIRCULAR Nº 68

NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA CORRESPONDIENTES A LA FINALIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES DE LA TEMPORADA 2019/2020 EN AQUELLOS CASOS QUE SE HAYA ACORDADO LA DISPUTA DE LOS PLAY-OFF EXPRESS POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES.

Se publica esta Circular a los meros efectos informativos.

Todo lo incluido en ella deberá ser aprobado por los órganos competentes de ámbito federativo o público gubernamental, si fuere el caso.

No están permitidos entrenamientos, ni partidos para la finalización de la temporada 2019/2020 en fútbol y fútbol-sala sin que las Autoridades Sanitarias y Deportivas lo hayan autorizado para cada fase y para cada territorio.

La RFEF entiende que es conveniente informar a los clubes la línea de trabajo que está siguiendo la RFEF para que puedan adoptar las decisiones que consideren más pertinentes en cada momento.

1- Normas de participación.

Se pone en conocimiento de todos los clubes que la RFEF, y en su caso, las Federaciones Territoriales, elevará, para su aprobación por los órganos competentes, las siguientes normas de participación en los play-off:

- Los órganos competentes de la RFEF y, en su caso, de las Federaciones Territoriales, fijarán las normas específicas para la disputa de los encuentros correspondientes a la finalización de los respectivos campeonatos mediante la disputa de los play-off express cuando así se haya acordado por dichos órganos en atención a la reglamentación general de cada federación respectiva.
- En el contexto de todas las competiciones de ámbito estatal, y recomendable en las de ámbito autonómico, los clubes con derecho a participar en los encuentros

de los play-off según las clasificaciones debidamente validadas por los órganos de competición correspondientes deberán inscribirse en los play-off dentro de los plazos fijados para ello por la respectiva Federación.

- Al mismo tiempo, en el contexto de las competiciones de ámbito estatal, y recomendable en las de ámbito autonómico, los clubes con derecho a participar deberán firmar la documentación correspondiente a la aceptación de las normas que regirán dichos play-off siendo condición imprescindible para poder participar en los mismos la aceptación de la normativa específica.
- La no inscripción de un club en los play-off a los que tuviera derecho a participar o la no validación de la documentación de inscripción y sujeción normativa por parte de los órganos competentes de la federación, no implicará ningún tipo de sanción para los clubes que no se inscriban. Dadas las circunstancias excepcionales actuales, no resulta de aplicación lo previsto en el artículo 77 del Código Disciplinario al entenderse que los clubes deben inscribirse voluntariamente en la nueva fase, siendo esta diferente en formato y fechas a las inicialmente previstas, y por tanto, requiere de una aceptación voluntaria de las mismas, sin que la no inscripción pueda llevar aparejada consecuencias disciplinarias por tratarse de una inscripción voluntaria.
- Sí conllevará sanción disciplinaria de las previstas en el artículo 77 del Código Disciplinario aquel club que habiéndose inscrito y habiendo formalizado la documentación requerida para participar en los play-off, acabara no participando finalmente en el mismo, salvo que la no participación lo fuera por causa de fuerza mayor debidamente acreditada.
- En todo caso, sea por no inscripción de clubes con derecho a participar en los play-off, sea por no participación efectiva una vez inscritos, no se sustituirá en ningún caso los equipos no participantes, proveyéndose las plazas de ascenso o la clasificación final única y exclusivamente entre los equipos inscritos, adaptándose las normas de competición (sorteos, emparejamientos, etc.) a estas circunstancias. Si el número de ascensos fuera igual o superior al número de equipos inscritos o participantes, no se disputarán los play-off y ascenderán automáticamente los que estuvieran inscritos sin derecho a ascenso de ningún otro equipo.
- Los clubes deberán participar en los play-off con los jugadores con licencia deportiva que formaban parte de sus plantillas en el momento de finalización de la fase regular y con los jugadores con licencia de equipos inferiores del mismo club o de los filiales cuando exista un convenio o acuerdo debidamente inscrito

en la Federación para la presente temporada. La RFEF no prevé abrir una ventana para poder incorporar nuevos jugadores en sus plantillas para la disputa de los play-off.

- Todos los clubes que tengan derecho a ello y deseen participar en los play-off correspondientes deberán acreditar el cumplimiento de los protocolos fijados por el Gobierno de la Nación para la vuelta a los entrenamientos y específicamente el previsto en la Resolución de 4 de mayo de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales.
- Todos los clubes que tengan derecho a ello y deseen participar en los play off correspondientes, además de lo previsto en los apartados anteriores, deberán acreditar que todos los jugadores, técnicos y demás personal del club han cumplido con lo previsto en las Ordenes ministeriales que se han dictado para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de cada una de las fases en sus respectivos territorios dentro del plan para la transición hacia una nueva normalidad.

2- Calendario

La RFEF fija el siguiente calendario en relación con los aspectos organizativos:

- 1- Antes **lunes 25 de mayo** a las 14 horas, se dictarían las resoluciones de los jueces de competición respectivos con las clasificaciones de las fases regulares de cada una de las competiciones y, resoluciones de los equipos que tienen derecho a participar en los respectivos play-off.
- 2- Antes del **miércoles 27 de mayo** a las 14 horas, plazo para elevación de posibles recursos a las decisiones adoptadas por los jueces de competición en relación con las clasificaciones finales y la definición de los clubes que tienen derecho a participar en los play-off.
- 3- Antes del **viernes 29 de mayo** a las 14 horas, se dictarán las resoluciones de los órganos de apelación correspondientes fijando las clasificaciones finales de las ligas regulares y, en su caso, la definición de los clubes que tendrían derecho a poder disputar los play-off express.
- 4- Los clubes, con derecho a ello, deberán realizar la correspondiente inscripción en los play-off express y formalizar la totalidad de la documentación requerida antes del **jueves 4 de junio** a las 14 horas. La RFEF anunciará los equipos debidamente inscritos el mismo jueves 4 de junio antes de las 20 horas.

- 5- Los sorteos que deban desarrollarse para la disputa de dichos play-off se realizarían a partir del **miércoles 8 de junio** en atención a las necesidades de cada competición. Los sorteos posteriores que fueren necesarios se anunciarán y realizarán en el momento oportuno en atención a la evolución de las competiciones.

La RFEF formula la siguiente previsión de vuelta a los entrenamientos e inicio de las competiciones que estará sujeta, como no puede ser de otra manera, a las correspondientes autorizaciones de las Autoridades Sanitarias y Deportivas.

- La Fase 1 de entrenamiento individualizado puede desarrollarse con normalidad para todos los equipos.
- La Fase 2 de entrenamiento medio debería no iniciarse antes del 1 de junio y deberían iniciar dicha fase de manera simultánea todos los equipos y/o deportistas que participen en la misma competición o fase.

La Fase 3 de entrenamiento total precompetición debería no iniciarse antes del 15 de junio y deberían iniciar dicha fase de manera simultánea todos los equipos y/o deportistas que participen en la misma competición o fase.

La Fase 4 de competición debería no iniciarse antes de las primeras semanas de julio siempre que las Autoridades Sanitarias lo autoricen. Excepcionalmente se estudiaría la posibilidad de realizar la fase final de la competición de fútbol sala primera división a finales de junio siempre que las Autoridades Sanitarias y Deportivas no lo prohibieran.

En el contexto de las competiciones oficiales de ámbito estatal y, se recomienda una propuesta similar por parte de las Federaciones autonómicas, los calendarios de competición que se propondrán al órgano competente, siempre que no sea contradictorio con las ordenes que vayan dictando las Autoridades Sanitarias y Deportivas en cada momento, serán, a título de propuesta inicial, los siguientes:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Fútbol

		JULIO - 2020						AGOSTO - 2020			
1	X					1	S	FASE ADICIONAL - 2 PLAZAS - 3ª DIVISIÓN			
2	J					2	D	FASE ADICIONAL - 2 PLAZAS - 3ª DIVISIÓN			
3	V					3	L				
4	S					4	M	FASE ADICIONAL - 2 PLAZAS - 3ª DIVISIÓN			
5	D					5	X	FASE ADICIONAL - 2 PLAZAS - 3ª DIVISIÓN			
6	L					6	J				
7	M					7	V				
8	X					8	S	FASE ADICIONAL - 2 PLAZAS - 3ª DIVISIÓN			
9	J					9	D	FASE ADICIONAL - 2 PLAZAS - 3ª DIVISIÓN			
10	V					10	L				
11	S					11	M				
12	D					12	X				
13	L					13	J				
14	M					14	V				
15	X					15	S				
16	J					16	D				
17	V					17	L				
18	S	1ª ELIM. P-O 2ªB - 4 PART P-O 3ª - 1 PARTIDO				18	M				
19	D	1ª ELIM. P-O 2ªB - 4 PART P-O 3ª - 1 PARTIDO				19	X				
20	L					20	J				
21	M					21	V				
22	X	2ª ELIM. PLAY OFF 2ªB - 4 PARTIDOS				22	S				
23	J					23	D				
24	V					24	L				
25	S	PLAY OFF 3ª DIVISIÓN - FINAL				25	M				
26	D	ELIMINATORIA FINAL PLAY OFF 2ªB - 2 PARTIDOS				26	X				
27	L					27	J				
28	M					28	V				
29	X					29	S				
30	J					30	D				
31	V					31	L				
		JULIO - 2020						AGOSTO - 2020			
		2ª B		3ª							



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Fútbol Sala.

PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN							MISMA SEDE
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	1ª DIVISIÓN MASCULINA
		1	2	3	4	5	
6	7	8	1/2 FINAL	1/2 FINAL	FINAL	1/4 FINAL	2ª DIVISIÓN MASCULINA
1/4 FINAL	FINAL	15	1/2 FINAL	17	18	FINAL	
20	21	22	23	24	25	26	1ª DIVISIÓN FEMENINA
27	28	29	30	31	AGOSTO		

En este caso y de forma excepcional, se estudiará la opción de finalizar la competición de la Primera División Masculina de Fútbol Sala mediante el correspondiente play-off antes de la finalización del mes de junio dadas las especiales circunstancias que se producen. En ese supuesto la propuesta de calendario sería la siguiente:

PRIMERA DIVISIÓN							MISMA SEDE
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	1ª DIVISIÓN MASCULINA
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	1/4 FINAL	1/4 FINAL	25	26	1/2 FINAL		
29	FINAL	JULIO					



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

SEGUNDA DIVISIÓN B						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	1ª ELIMINATORIA	19
20	21	2ª ELIMINATORIA	23	24	3ª ELIMINATORIA	26
27	28	29	30	31	AGOSTO	

TERCERA DIVISIÓN						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	PLAYOFF	PLAYOFF
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	AGOSTO	

SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	1ª ELIMINATORIA	19
20	21	22	23	24	2ª ELIMINATORIA	26
27	28	29	30		AGOSTO	



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Fútbol Femenino

PLAY OFF PRIMERA NACIONAL FF - JULIO 2020							SEDE ÚNICA
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	PRIMERA NACIONAL FF
13	14	15	16	17	18	19	2 PARTIDOS POR DÍA - 8 EQUIPOS - 4 PARTIDOS SORTEO PURO ENFRENTAMIENTO ÚNICO EL VENCEDOR ASCIENDE
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

3- Normas complementarias para el desarrollo de los entrenamientos y competiciones.

Con independencia de lo previsto y señalado en el apartado 1 de esta Circular y de la obligación del cumplimiento de las normas que allí se citan, la RFEF pone en conocimiento de todos los clubes que la misma elevará a los órganos competentes las siguientes normas complementarias de desarrollo de los play-off:

- Todos los clubes deberían acreditar las siguientes medidas de prevención y control de la salud:
 - o El día previo al inicio de los entrenamientos medios con grupo, los jugadores, staff técnico, médico, fisioterapeutas y resto del personal del equipo, deberían haber realizado un cuestionario de salud, acerca de si presentan síntomas relacionados con el COVID 19, tales como fiebre, mialgia, astenia, dificultad respiratoria, tos, disnea, mialgias, pérdida del sentido del gusto y olfato, diarrea, cansancio y, si las Autoridades

Sanitarias o Deportivas no lo prohibieran o desaconsejaran, deberían realizar un primer Test serológico (*Ig G e Ig M*) (**preferentemente entre el 1 y el 5 de junio**). En el caso de que un jugador o miembro del staff resulte positivo, con *Ig M* alta, no le estará permitido iniciar los entrenamientos en grupo, deberá hacer aislamiento y ponerse en manos de las Autoridades Sanitarias y seguir el protocolo establecido para el COVID19. El resto de jugadores y staff podrán incorporarse a los entrenamientos con las medidas de seguridad recogidas en el Protocolo.

- Si el Club hubiera iniciado los entrenamientos en grupo con anterioridad a la publicación de esta Circular podrá acreditar que ya adoptó unas medidas de control y prevención de naturaleza similar al inicio de los entrenamientos y, en todo caso, debería realizar, si las Autoridades Sanitarias o Deportivas no lo prohibieran o desaconsejaran, un Test serológico (*Ig G e Ig M*) a todos sus jugadores, cuerpo técnico y staff con licencia deportiva en la semana del 1 al 5 de junio. Todos los miembros del equipo con test positivo de *Ig M* alta deberán dejar de entrenar.
 - El día antes del primer partido oficial que daba disputar cada uno de los equipos y con la finalidad de proveer las máximas condiciones de salud posible para todos los participantes en la competición tanto los jugadores como los miembros del staff con licencia federativa deberían pasar, si las Autoridades Sanitarias o Deportivas no lo prohibieran o desaconsejaran, un Segundo Test serológico (*Ig G e Ig M*). No podrán disputar el partido o formar parte del encuentro los jugadores, técnicos y miembros del staff con licencia federativa que tuvieran un test positivo de *Ig M* alta.
- Dichos controles serán, también, extensibles a los árbitros que deban arbitrar en estas fases de play-off en cada uno de los territorios respectivos.
 - La RFEF ha llegado a un acuerdo con la Mutualidad de Futbolistas Españoles MUPRESFE para, si las Autoridades Sanitarias o Deportivas no lo prohibieran o desaconsejaran y si los proveedores de este tipo de materiales entregan los test en tiempo y forma, poder realizar los correspondientes test en las sedes propias o concertadas de la Mutualidad de forma gratuita para todos los miembros de los equipos con licencia federativa. Los equipos deberán ponerse en contacto con la Mutualidad para fijar las fechas y las horas de los controles.

4- Recomendaciones complementarias que deben seguir los equipos que participen en los play-off para evitar los riesgos sobre la salud en la vuelta a los entrenamientos y en las competiciones.

La Real Federación Española de Fútbol, durante toda la crisis sanitaria provocada por el COVID19, ha antepuesto la salud de los jugadores por encima de cualquier otra cuestión, adoptando para el fútbol en su conjunto un Protocolo de Recomendaciones para evitar los riesgos sobre la Salud a la Vuelta a la Competición.

Dicho protocolo publicado en la página web de la RFEF y que los clubes, futbolistas, entrenadores, árbitros, etc. podrán encontrar en el enlace

https://cdn1.sefutbol.com/sites/default/files/pdf/recomendaciones_para_evitar_los_r_riegos_sobra_la_salud_en_la_vuelta_a_la_competicion_en_el_futbol.pdf

es complementario del Protocolo obligatorio que deben cumplir todos los futbolistas, técnicos, etc, y que publicó el Consejo Superior de Deportes en el BOE y al que ya hemos hecho referencia anteriormente. El Protocolo de la RFEF no es en ningún caso sustitutivo del protocolo del CSD que es de obligado cumplimiento.

El Protocolo complementario de la RFEF recomienda adoptar toda una serie de medidas que favorezcan el control de riesgos, principalmente sobre la salud de los jugadores y el rendimiento de los futbolistas para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

Junto a las recomendaciones fijadas en el protocolo publicado por la RFEF se establecen ahora una serie de recomendaciones destinadas a sentar las bases desde el punto de vista de protección de la salud y de la seguridad, para todos los clubes que van a participar en las fases de play-off, para asegurar una vuelta segura a la competición. El entrenamiento debe iniciarse en las máximas condiciones de seguridad para que los jugadores puedan expresar su máximo rendimiento cuando sea requerido.

Estas recomendaciones son de aplicación tanto a jugadores como al staff técnico, personal sanitario y todo el personal cercano al jugador y tienen como objetivo:

- a) Identificar a los posibles contagiados asintomáticos
- b) Reducir la posibilidad de nuevos contagios.

RECOMENDACIONES BÁSICAS GENERALES.

Reforzar al máximo las medidas de higiene personal en el ámbito familiar, social, deportivo.

Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura de pedal con tapa. Emplear la parte interna del codo sino se dispone de pañuelos.

Evitar tocarse los ojos, nariz o boca.

Mantener en la medida de lo posible las medidas de distanciamiento social.

Durante el tiempo que duren los entrenamientos y la competición posterior, los jugadores no deben hacer vida social y mantenerse en sus domicilios o lugares de concentración cuando terminan los entrenamientos. Evitando reuniones, saludos con la mano a fin de evitar las situaciones de posible contagio.

MEDIDAS HIGIÉNICO-DEPORTIVAS.

Dadas las altas temperaturas que pueden darse en la época estival en muchas regiones españolas, proponemos que durante los meses de verano, cuando la temperatura ambiental sea igual o superior a 30°C, se protejan determinadas franjas horarias en las que no deberían realizarse entrenamientos, eliminando las horas centrales del día, entre las 12:00 horas del mediodía y las 19.00 h, para celebrar entrenamientos de fútbol en los meses de verano, siempre y cuando la temperatura ambiental sea igual o superior a 30°C.

Recomendaciones de hidratación. Se debe asegurar una correcta hidratación antes, durante y después del entrenamiento.

- Proporcionar 7 ml/kg de líquido dos horas antes de entrenamiento. Verificar marcadores de hidratación como color de la orina antes del entrenamiento.
- Realizar medidas de peso corporal antes y después del entrenamiento para evitar pérdidas de peso corporal superiores al 2%.
- Realizar pausas para hidratación cada 20 min de entrenamiento si la temperatura ambiental está por encima de los 25°C.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL DEPORTISTA.

1.-Es responsabilidad del deportista informar de su estado de salud, si ha presentado síntomas o si ha mantenido contacto estrecho con un enfermo de COVID.

2.- Mantenerse separado de los compañeros a una distancia de al menos dos metros dentro del vestuario y en zonas comunes. .

3.- Lavarse las manos con regularidad, siguiendo el procedimiento correcto, antes y después del entrenamiento, si hay competición antes y después de la competición. Importante hacerlo de manera correcta durante al menos 30 segundos.

4.-En todos los vestuarios y zonas de acceso al campo deberá haber dispensadores de gel desinfectante.

5.- No compartir botes de bebidas ni material deportivo como camisetas, toallas y otro material personal especialmente en el ámbito deportivo. Tener cuidado con las superficies de contacto compartidas y elementos de higiene personal usados y que no hayan sido lavados previamente. Cada jugador dispondrá de toallas y botellas de agua individuales.

5.-Posteriormente a la finalización de la sesión de entrenamiento, se debe proceder a la limpieza de utensilios y/o, material usado y vestuarios y el personal de limpieza deberá tener material de protección con guantes, mascarillas y batas desechables.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos

En Las Rozas de Madrid, a 19 de mayo de 2020.



Andreu Camps Povill
Secretario General